

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN OFRECIMIENTO A TITULO GRATUITO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

LA DIRECTORA DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que dentro de los inventarios del área Metropolitana de Cúcuta se encuentra un vehículo tipo camioneta cabinada Marca Hyundai Santafe, modelo 2002, motor de 2.7 litros a gasolina, color blanco plata; placas FDP 945 de Villa del Rosario.

Que el comité de bajas de bienes de la entidad mediante acta del 14 de marzo de 2017 recomendó dar de baja el vehículo anteriormente descrito debido a que el mismo se encuentra deteriorado, e imposibilitado para su utilización,

Que por lo tanto, el vehículo antes citado no está siendo utilizado por la entidad.

Que mediante Resolución No. 44 del 15 de mayo de 2017 se dio de baja el bien antes descrito de los inventarios de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud”

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ofrecer a título gratuito y en el estado en que se encuentra, a las entidades del Estado, el vehículo de propiedad del Área Metropolitana de Cúcuta que se describe a continuación: vehículo tipo camioneta

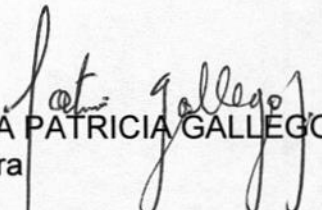
cabinada Marca Hyundai Santafe, modelo 2002, motor de 2.7 litros a gasolina, color blanco plata; placas FDP 945 de Villa del Rosario.

ARTICULO SEGUNDO: La Entidad Estatal interesada en adquirir a título gratuito el vehículo descrito en el artículo anterior debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

ARTICULO TERCERO.- Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de mayo de 2017


GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Directora

Proyecto: Saúl Portillo V.- Asesor Jurídico Externo